



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20821, 184/20823

25/08/2020

50577, 50579

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que este tipo de redes ya están prohibidas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en el Mediterráneo por la Recomendación ICCAT 03/04 sobre el pez espada en el Mediterráneo. España fue pionero en proponer esta prohibición.

España ya ha denunciado ante la Comisión Europea el uso ilegal de estas artes. Concretamente, en junio este año, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha podido reunir pruebas para elevar la denuncia a la Comisión Europea y a ICCAT.

El 20 y 21 de junio se desplazó a la zona de Alborán una patrullera de la Armada que constató, durante la madrugada, la presencia de 3 pesqueros de pabellón marroquí, en aguas internacionales, en las inmediaciones de las 12 millas de la reserva pesquera de Alborán, con redes de enmalle de deriva caladas.

Al encontrarse fuera de las 12 millas y fuera de la Zona Económica Exclusiva española existen limitaciones respecto a las actuaciones de control que se pueden realizar, por ello la Administración pesquera española elevó la denuncia de los hechos a la Comisión, para su comunicación a ICCAT y al Estado de Pabellón, en cumplimiento de la Recomendación ICCAT 19-09 sobre avistamiento de buques.

Se tiene constancia de que la denuncia ya ha sido transmitida a Marruecos, que ha pedido información adicional sobre este caso particular, y al Secretario Ejecutivo de ICCAT que, en función del seguimiento que realice Marruecos, valorará llevar el caso al Comité de Cumplimiento de ICCAT.



Madrid, 01 de octubre de 2020